



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Irlanda

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Irlanda se llevó a cabo en la 14ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2021. La delegación de Irlanda estuvo encabezada por el Ministro de Infancia, Igualdad, Discapacidad, Integración y Juventud, el Sr. Roderic O'Gorman. En su 15ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Irlanda.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Irlanda: Alemania, Sudán y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Irlanda se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Irlanda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Austria, España, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que Irlanda tenía la intención de continuar priorizando los derechos humanos en su política interior y exterior y que, si bien el país se sentía orgulloso de su historial en materia de derechos humanos, también reconocía la existencia de margen de mejora. A ese respecto, las organizaciones de la sociedad civil habían desempeñado un valioso papel en el proceso de consulta de mayo de 2021.
6. Desde el examen de 2016 de Irlanda, uno de los avances sustantivos había sido la modificación de la Constitución. En mayo de 2018 se sometió a referendo una enmienda de la Constitución con objeto de permitir que el Parlamento pudiera dictar leyes para regular la interrupción del embarazo. En el referendo se aprobó la enmienda por mayoría, tras lo cual el Proyecto de Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo) de 2018 se promulgó como ley en diciembre de 2018, y entró en vigor en enero de 2019.
7. En marzo de 2017, el parlamento reconoció oficialmente a los *travellers* como grupo étnico. El Gobierno trató de fomentar el progreso en ese ámbito a través de la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Traveller y Romaní 2017-2021, que incluía iniciativas –supervisadas por un comité– sobre identidad cultural, educación, empleo, salud y alojamiento.
8. La Estrategia Nacional para las Mujeres y las Niñas 2017-2021 propició la promulgación de legislación que obligaba a las empresas a informar sobre la brecha salarial de género. Se mejoraron los derechos a prestaciones en materia de permisos familiares y se puso en marcha una iniciativa de elaboración de presupuestos para la igualdad. La Asamblea

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/39/IRL/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/39/IRL/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/39/IRL/3](#).

Ciudadana presentó sus recomendaciones sobre igualdad de género al Parlamento en 2021, y su examen estaba en curso.

9. En el Día Internacional de la Mujer de 2019, Irlanda ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, y actualmente se estaba formulando la tercera Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género, con el objetivo de mejorar sustancialmente los servicios prestados a las víctimas.

10. El avance hacia el objetivo de que el 40 % de los puestos de los órganos de dirección de los entes públicos estuvieran ocupados por mujeres se vio reforzado con la aplicación, en 2020, del anexo sobre equilibrio de género, diversidad e inclusión del Código de Prácticas para la Gobernanza de los Entes Públicos. En el sector privado, una iniciativa impulsada por las empresas para aumentar el número de mujeres en los consejos de administración dio resultados positivos.

11. En 2018, Irlanda presentó la primera Estrategia Nacional de Juventud LGBTI+ de su historia, a la que siguió la primera Estrategia Nacional de Inclusión LGBTI+, en 2019.

12. Se puso en marcha un proceso consultivo de examen para reforzar la legislación sobre igualdad, entre cuyos objetivos figuraba el de mejorar la protección de las personas transgénero y de otros ciudadanos en relación con su identidad de género.

13. El Gobierno creó el Comité Nacional Contra el Racismo, de carácter independiente, y le encomendó la elaboración de un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, que se pondrá en marcha a principios de 2022.

14. En cuanto al discurso de odio y los delitos de odio, en 2021 se anunció que se preveía elaborar legislación nueva para combatir la incitación al odio y los delitos de odio. Además, en 2021 se promulgó la Ley de Acoso, Comunicaciones Nocivas y Delitos Conexos, que abarca las comunicaciones en línea y las que tienen lugar a través de otros medios.

15. La reforma de la policía implicó la aplicación de las recomendaciones de la Comisión sobre el Futuro de la Policía en Irlanda. El Proyecto de Ley de Policía, Seguridad y Protección de la Comunidad mejorará el desempeño y la rendición de cuentas de los servicios policiales y de seguridad.

16. Todo el servicio policial tenía acceso a capacitación sobre derechos humanos, y se había introducido formación en materia de delitos de odio y diversidad, así como un programa de pasantías para grupos infrarrepresentados.

17. En 2021 se publicó un libro blanco sobre el fin de las prestaciones directas vinculadas a solicitudes de asilo y se creó un nuevo servicio de apoyo en el contexto de la protección internacional. En el documento se establece una nueva política de alojamiento y apoyo a los solicitantes de protección internacional, centrada en un enfoque de derechos humanos y en la cooperación con la sociedad civil.

18. En 2018, Irlanda se adhirió a la directiva sobre normas para la acogida (texto refundido) de la Unión Europea<sup>4</sup>, y estaba acortando los plazos de tramitación de las solicitudes de asilo y de los recursos.

19. A través del Programa Internacional de Protección de los Refugiados, se acogió a miles de refugiados desde 2016 y, en lo referente a otras crisis, el Gobierno respondió con flexibilidad.

20. Irlanda estaba invirtiendo en el desarrollo de un servicio de inmigración totalmente digital y adaptado a los usuarios. El Gobierno se había comprometido a poner en marcha un nuevo plan para regularizar a las personas indocumentadas de larga data y a sus dependientes, para permitirles, entre otras cosas, acceder al mercado laboral y a otras prestaciones del Estado.

---

<sup>4</sup> Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido).

21. Se aprobó la Ley de Acción Climática y Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono (enmendada) de 2021, que recoge el compromiso de alcanzar un objetivo jurídicamente vinculante de cero emisiones netas para 2050 y una reducción del 51 % para 2030 en comparación con los niveles de 2018.
22. Irlanda cumplió con la mayoría de las disposiciones del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La promulgación del Proyecto de Ley contra el Tráfico Ilícito de Personas de 2021 –actualmente objeto de examen en el Parlamento– permitiría la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como la adhesión a dicho Protocolo y su aplicación.
23. En cuanto al principio de no sancionar a las víctimas de la trata por los actos delictivos cometidos, eran los fiscales quienes decidían sobre los cargos penales presentados. Por lo tanto, aunque sería difícil coartar por ley esa independencia en la toma de decisiones, en la práctica no se procesaba a las víctimas de la trata. Irlanda estaba elaborando medidas para identificar, proteger y apoyar a esas personas, y se procedería a reformar el sistema de justicia penal una vez que se hubiera examinado el apoyo prestado a las víctimas y los testigos.
24. En cuanto a la repatriación de combatientes extranjeros, la cuestión se abordaba caso por caso. Se prestaban servicios consulares a todos los ciudadanos irlandeses y se llevaban a cabo investigaciones cuando existían indicios de que los repatriados habían cometido delitos relacionados con el terrorismo.
25. Irlanda estaba examinando cómo aumentar el uso de las alternativas a la detención, promover la rehabilitación y la justicia restaurativa y reducir la reincidencia. Un equipo de tareas se encargaría de verificar el atendimento de las necesidades de salud mental de los presos. En las cárceles había instalaciones separadas para los presos preventivos y un bloque para las personas detenidas por motivos relacionados con la inmigración.
26. Para responder ante la enfermedad por coronavirus (COVID-19), se creó el Grupo Asesor sobre Ética en Pandemias, adscrito al Equipo Nacional de Emergencias de Salud Pública. Tras las restricciones a los derechos y libertades individuales impuestas en interés de la salud pública, y como resultado del éxito del programa de vacunación contra la COVID-19, la mayoría de las restricciones se habían levantado y las medidas se convertirían progresivamente en voluntarias.
27. A partir del 1 de enero de 2019, se ampliaron los servicios de interrupción del embarazo, que estaban ahora disponibles de forma gratuita en entornos comunitarios y hospitalarios de todo el país. El examen de la Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo) de 2018 concluiría en 2022.
28. La Ley de Salud Mental se revisó a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en 2022 se presentará un proyecto de ley para modificarla.
29. Se encontraba ya en un estadio de preparación avanzado la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. A tal efecto, Irlanda aprobó legislación para garantizar su cumplimiento y estaba estudiando otros requisitos. Asimismo, se puso en marcha un servicio integrado de apoyo a las víctimas de abusos sexuales de niños.
30. El marco nacional de política para los niños y los jóvenes 2014-2020 fue el primer marco global de política para niños y jóvenes de hasta 24 años.
31. En la mayoría de los casos, la edad efectiva de responsabilidad penal era de 14 años, y el sistema de justicia juvenil velaba por que solo se recurriese al procesamiento de niños como último recurso, cuando no fuera apropiada la remisión.
32. En 2018, Irlanda ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y presentó su primer informe al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tras la creación de la Red de Participación y Consulta sobre Discapacidad. Irlanda tenía previsto diseñar, en colaboración con la Red y las personas con discapacidad en general, el correspondiente plan de aplicación, y estaba en curso la sustitución del actual

sistema de tutela judicial por un modelo basado en la capacidad funcional. La aplicación en 2022 de la versión enmendada de la Ley de Asistencia en la Adopción de Decisiones (Capacidad) de 2015 daría lugar a que las personas con discapacidad tuvieran un mayor control sobre las decisiones que afectaban a sus vidas, medios de vida y bienestar.

33. El objetivo de Irlanda era contar con al menos 400 escuelas multiconfesionales en el sistema primario para 2030. En la década anterior se abrieron 119 nuevas escuelas, de las cuales 114 eran multiconfesionales.

34. La inversión de 2.000 millones de euros en educación especial permitió proporcionar apoyo adicional a los niños con discapacidad, que asistían a escuelas ordinarias (incluidos los niños inmigrantes y travellers).

35. En lo referente a vivienda, la partida presupuestaria de 2020 destinada a alojamiento para travellers, de 14,5 millones de euros, se utilizó en su totalidad. Además, los núcleos familiares travellers tenían acceso a varias opciones de vivienda y la legislación contemplaba sus necesidades. En el informe de expertos en alojamiento para travellers de 2019 se formularon recomendaciones, y una Junta —que contaría con representación de travellers— supervisaría su aplicación.

36. En 2021 se puso en marcha una nueva estrategia de vivienda, con el compromiso de erradicar la falta de hogar para 2030. En el marco del plan asociado se incluyeron actuaciones para aumentar la oferta. En total, se invierten 4.000 millones de euros al año en vivienda social y asequible.

37. La ambición del Gobierno de apoyar la recuperación económica, al tiempo que se refuerza el apoyo a los grupos desfavorecidos, se esbozó en la estrategia de empleo Vías de Acceso al Trabajo (Pathways to Work) 2016-2020. En 2019, más del 90 % de las actuaciones recomendadas en ella se habían aplicado.

38. En respuesta a la pandemia de COVID-19, el Gobierno puso en marcha un plan de compensación por desempleo y de subsidios salariales relacionados con la pandemia. Desde marzo de 2020, Irlanda había destinado casi 17.000 millones de euros a ayudas a los trabajadores. En 2021 se puso en marcha la estrategia Vías de Acceso al Trabajo 2021-2025, centrada en ofrecer apoyo a los grupos que se enfrentaban a desventajas ya antes de la pandemia.

39. En el contexto de los hogares para madres y bebés y de los centros de acogimiento asistencial, el Estado reconoció que había fallado repetidamente en la protección de los ciudadanos vulnerables, tal y como declaró el Taoiseach en su mensaje de disculpa de enero de 2021, tras la publicación de un informe de la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés. Se elaboró un plan de acción con 22 medidas para aplicar las recomendaciones y se supervisará su aplicación.

40. En 2021, Irlanda publicó proyectos de ley para que todas las personas adoptadas pudieran tener acceso a información sobre su nacimiento y sus primeros años de vida, y para posibilitar la exhumación, identificación y nuevo sepelio digno de los lactantes enterrados en la tumba colectiva de Tuam. Se estaba planificando un sistema para proporcionar a los supervivientes y antiguos residentes elegibles compensaciones económicas y tarjetas médicas con cobertura adicional, así como para prestar asesoramiento gratuito a los supervivientes.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

41. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 103 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

42. Turquía expresó su preocupación por la discriminación contra los travellers y la comunidad romaní, especialmente en lo referente al alojamiento, la salud y la educación.

43. Turkmenistán observó con reconocimiento los esfuerzos realizados para la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad.

44. Uganda instó a Irlanda a ampliar las medidas positivas en curso a otros grupos vulnerables como los refugiados, los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes.

45. Ucrania señaló los avances en materia de eficacia del poder judicial, eliminación de los delitos de odio y protección de los grupos marginados.
46. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.
47. Los Estados Unidos de América aplaudieron la estrategia nacional sobre discapacidad y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
48. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para garantizar el acceso a la educación a través del Programa de Igualdad de Oportunidades en las Escuelas.
49. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por el aumento de las agresiones contra migrantes y minorías étnicas.
50. Viet Nam elogió a Irlanda por la variedad de medidas adoptadas desde el examen periódico universal de 2016.
51. Zambia encomió a Irlanda por desarrollar estrategias para hacer frente a la violencia doméstica, sexual y de género.
52. Afganistán se congratuló de los cambios positivos, pero expresó su preocupación por el hecho de que no se respetaran plenamente los derechos humanos de los refugiados y solicitantes de asilo.
53. Argelia acogió favorablemente la ratificación por Irlanda de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2018.
54. La Argentina agradeció a Irlanda la presentación de su informe nacional.
55. Armenia celebró los esfuerzos realizados para mejorar la protección de las minorías, especialmente en el ámbito del acceso a la educación.
56. Australia tomó nota de las medidas adoptadas para reconocer a los supervivientes de los hogares para madres y bebés y de la publicación prevista de propuestas de reparación.
57. Austria elogió a Irlanda por reconocer a los viajeros como un grupo étnico diferenciado y por derogar la prohibición total del aborto.
58. Azerbaiyán expresó su seria preocupación por la discriminación, en particular por el establecimiento de perfiles raciales, los actos xenófobos y el acoso contra grupos vulnerables en Irlanda.
59. Las Bahamas agradecieron el detallado informe nacional de Irlanda y los esfuerzos realizados desde el anterior examen periódico universal.
60. Bahrein elogió el trabajo llevado a cabo para apoyar las recomendaciones derivadas del anterior ciclo de examen periódico universal, especialmente en lo referente a la lucha contra la violencia doméstica.
61. Bangladesh se felicitó por los avances logrados por Irlanda en el terreno de los derechos humanos desde su segundo examen periódico universal.
62. Barbados agradeció a la delegación de Irlanda el informe nacional y la información adicional proporcionada.
63. Belarús señaló la falta de legislación efectiva contra los delitos de odio y la incitación al odio, y la discriminación contra los migrantes y los refugiados.
64. Bhután elogió a Irlanda por aprobar, en 2018, la Ley de 36ª Enmienda a la Constitución, y por derogar las leyes relacionadas con los delitos de blasfemia.
65. Botswana expresó su preocupación por las denuncias de establecimiento de perfiles raciales por parte de la policía y de discursos de odio racistas, entre ellos los pronunciados por políticos.
66. El Brasil acogió con satisfacción el informe final de la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés.

67. Bulgaria acogió con beneplácito que Irlanda hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
68. Burkina Faso observó con satisfacción la promulgación por parte de Irlanda de la Ley de Derecho Penal (Delitos Sexuales) de 2017.
69. Camboya elogió a Irlanda por la legislación promulgada y las medidas adoptadas para combatir la violencia de género y abordar cuestiones relacionadas con el empleo.
70. El Canadá deseó a Irlanda que siguiera aplicando con éxito el Programa de Patrocinio Comunitario de Irlanda (Community Sponsorship Ireland) y alentó al país a patrocinar directamente a las familias de refugiados.
71. Chile se congratuló de la creación del Grupo de Revisión del Equilibrio para Mejorar las Empresas y de la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Inclusión LGBTI+.
72. China expresó su preocupación por la discriminación racial sistémica y las malas condiciones de vida de los romaníes, los afrodescendientes y los inmigrantes.
73. Colombia se ofreció a compartir buenas prácticas y experiencias exitosas en la lucha contra la trata de personas.
74. Croacia elogió el alto nivel de protección de los derechos humanos y señaló que había margen de mejora en cuanto a la protección de los romaníes contra la discriminación.
75. Cuba acogió con satisfacción el proceso de consulta, inclusivo de niños y jóvenes, en la elaboración del informe nacional.
76. Chipre elogió a Irlanda por el Proyecto de Ley de Acción Climática y Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono (enmendado) de 2021.
77. Chequia expresó su agradecimiento por los progresos realizados en diversas esferas, entre ellas la salud sexual y los derechos reproductivos.
78. La República Popular Democrática de Corea expresó su preocupación por el racismo, la xenofobia, el discurso de odio y los delitos de odio, y la violencia sexual.
79. Dinamarca elogió a Irlanda por la legislación sobre el aborto en circunstancias en que no existe peligro para la vida, pero lamentó la existencia, todavía, de limitaciones.
80. Djibouti destacó las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del anterior examen periódico universal que contaban con el apoyo del país.
81. La República Dominicana acogió con satisfacción la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos de la mujer, incluida la lucha contra la violencia doméstica.
82. El Ecuador destacó la participación de la sociedad civil en la elaboración del informe nacional.
83. Egipto expresó su preocupación por la ley del aborto y por la persecución de afrodescendientes por parte de las fuerzas del orden.
84. Fiji elogió a Irlanda por tomar en consideración el principio de justicia climática a la hora de desarrollar presupuestos, planes y estrategias relacionados con el carbono.
85. Finlandia señaló que la sociedad civil había sido consultada de manera abierta y amplia en la preparación del informe nacional.
86. Francia celebró la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
87. Georgia acogió con satisfacción la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia doméstica, sexual y de género.
88. Alemania elogió a Irlanda por la nueva legislación sobre el aborto y la violencia doméstica, pero señaló la persistente discriminación de que eran objeto los travellers y los romaníes.

89. Ghana acogió con satisfacción las reformas del servicio de policía irlandés y de la legislación electoral para aumentar la participación política de las mujeres.
90. Islandia acogió con satisfacción la ampliación del acceso a los servicios de aborto y alentó a Irlanda a adoptar más medidas legislativas para mejorar dicho acceso.
91. La India expresó su reconocimiento respecto de las medidas consignadas en la Segunda Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género 2016-2021.
92. Indonesia agradeció los esfuerzos realizados para combatir la violencia doméstica, integrar a las minorías étnicas y adoptar estrategias de discapacidad.
93. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por las medidas coercitivas unilaterales y la trata de mujeres y niñas.
94. El Iraq acogió con satisfacción la creación del Comité Nacional contra el Racismo y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.
95. Si bien Israel se congratuló de que Irlanda fuera miembro de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, manifestó su preocupación por el aumento del antisemitismo y el discurso de odio.
96. Italia elogió los esfuerzos para hacer frente a la violencia doméstica, sexual y de género, entre otras cosas mediante la adopción de la correspondiente segunda estrategia nacional para 2016-2021.
97. El Japón expresó su agradecimiento por la ratificación por parte de Irlanda de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2018.
98. La República Democrática Popular Lao señaló los avances logrados, entre otras cosas, en la promoción del acceso a la justicia y los derechos de los niños.
99. El Líbano elogió a Irlanda por la promulgación de leyes para combatir la violencia doméstica, el abuso sexual y la trata de personas, así como por los esfuerzos realizados para reducir la falta de hogar.
100. Lituania elogió a Irlanda por sus esfuerzos en la lucha contra la violencia de género y por abordar los retos planteados por la enseñanza a distancia durante la pandemia de COVID-19.
101. Luxemburgo elogió a Irlanda por la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior, incluidas las relativas al proyecto de ley de regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, de 2018.
102. Malawi expresó su reconocimiento a Irlanda por la modificación de la Ley de Derecho Penal (Delitos Sexuales) para mejorar la protección de los niños frente a los abusos sexuales, la explotación y la captación con fines sexuales.
103. Malasia acogió con agrado la ratificación por Irlanda de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
104. Maldivas elogió a Irlanda por las modificaciones introducidas en 2021 en la Ley de Acción Climática y Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono, que garantizaban la aplicación del principio de justicia climática.
105. Malta felicitó a Irlanda por su ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
106. Mauricio aplaudió la aprobación de la Ley de Educación (Admisión a las Escuelas), de 2018, que establece el acceso no discriminatorio a la educación y la creación del Grupo de Trabajo sobre la Salud de las Mujeres.
107. México se congratuló de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de las políticas de promoción de la igualdad de género en la provisión de servicios de cuidado.
108. Montenegro alentó a Irlanda a seguir reforzando su marco legislativo y a tomar medidas para abordar la discriminación contra los grupos étnicos minoritarios.

109. Marruecos saludó el compromiso de Irlanda con los derechos de los jóvenes, incluido un acceso más igualitario a la atención de la salud.
110. Namibia señaló como aspecto positivo la creación en 2020 del Comité Nacional contra el Racismo, con el objetivo de abordar el racismo y la discriminación racial.
111. Nepal destacó la Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género y expresó su aprecio por la Estrategia de Justicia Juvenil 2021-2027.
112. Los Países Bajos alentaron a Irlanda a ratificar con prontitud el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
113. El Níger acogió con satisfacción la participación de los niños y los jóvenes en el proceso de preparación del informe nacional.
114. Nigeria manifestó su beneplácito respecto de las medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación racial y la trata de personas y para proteger a las víctimas de esta.
115. Noruega destacó como aspecto positivo la aprobación y rápida aplicación por Irlanda de la ley sobre el aborto.
116. El Pakistán elogió a Irlanda por adoptar medidas legislativas y administrativas destinadas a combatir la violencia doméstica, fomentar la paridad de género y garantizar el acceso a la justicia.
117. Panamá agradeció a Irlanda la presentación de su informe nacional.
118. El Paraguay elogió a Irlanda por las consultas públicas llevadas a cabo con niños y jóvenes en la preparación del informe nacional.
119. El Perú felicitó a Irlanda por su ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
120. Filipinas destacó la aprobación de la Ley Contra la Violencia Doméstica de 2018 y de otras leyes destinadas a combatir la explotación y los abusos sexuales de niños.
121. Polonia tomó nota de los progresos realizados, pero expresó su preocupación por las lagunas que aún existían en la observancia de los derechos de las personas con discapacidad.
122. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para hacer frente al problema de la falta de hogar, para lo cual se había aumentado la inversión en alojamientos y otros servicios conexos.
123. Qatar elogió a Irlanda por los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones del anterior examen periódico universal y por las medidas de salud pública adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19.
124. La República de Corea elogió a Irlanda por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
125. Rumania encomió a Irlanda por las medidas de salud, sociales y económicas aplicadas para paliar el impacto de la pandemia de COVID-19.
126. La Federación de Rusia manifestó su preocupación, entre otras cosas, por el hacinamiento en las cárceles y el aumento de la violencia contra los presos.
127. El Senegal felicitó a Irlanda por el Plan General del Proyecto de Ley de Justicia Penal (Delitos de Odio) de 2021.
128. Serbia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Irlanda para reducir y prevenir la falta de hogar mediante importantes asignaciones financieras en el presupuesto de 2021.
129. Sierra Leona elogió a Irlanda por las medidas adoptadas para garantizar la independencia de la institución nacional de derechos humanos, pero manifestó su preocupación por las denuncias de discriminación.

130. Singapur reconoció los esfuerzos realizados para combatir el racismo y la xenofobia, incluido el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, aunque hizo mención de las informaciones sobre el establecimiento de perfiles raciales.
131. Eslovaquia acogió con satisfacción que Irlanda hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que estuviera abordando las cuestiones persistentes.
132. Eslovenia lamentó que no se hubieran modificado las disposiciones constitucionales que perpetuaban los estereotipos sobre el papel de la mujer.
133. Sudáfrica elogió la creación en 2020 del Comité Nacional contra el Racismo, encargado de elaborar un nuevo plan de acción nacional de lucha contra el racismo.
134. España felicitó a Irlanda por el trabajo realizado para combatir la desigualdad de género a través de la Segunda Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género 2016-2021.
135. Sri Lanka expresó su aprecio por las nuevas estrategias sobre justicia juvenil, lucha contra la violencia de género y fortalecimiento del sector judicial.
136. El Estado de Palestina se congratuló de la creación del Comité Nacional contra el Racismo y de la puesta en marcha del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
137. Suiza acogió con satisfacción las medidas adoptadas desde el anterior examen periódico universal, especialmente en lo referente a los derechos de la mujer.
138. Tailandia elogió a Irlanda por la promulgación de la Ley de Derecho Penal (Delitos Sexuales) y por la creación del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Falta de Hogar, integrado por múltiples interesados.
139. Timor-Leste encomió a Irlanda por los progresos realizados en materia de derechos de la infancia, acceso a la justicia, salario mínimo nacional, cobertura universal de salud y lucha contra la violencia doméstica.
140. El Togo elogió los esfuerzos de Irlanda por aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen periódico universal.
141. Túnez acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Irlanda para combatir la violencia doméstica y la explotación sexual de los niños.
142. Uzbekistán acogió con satisfacción la Segunda Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género 2016-2021 y la Comisión sobre el Futuro de la Policía.
143. Costa Rica elogió a Irlanda por los avances logrados en materia de derechos de los jóvenes y en la tipificación de los delitos de odio.
144. La República de Moldova elogió a Irlanda por sus esfuerzos para avanzar en la igualdad de género y ofrecer igualdad de oportunidades en las escuelas.
145. Para terminar, la delegación confirmó que Irlanda tenía la intención de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, para lo cual sería necesario dotarse previamente de legislación al respecto. Ya existían medidas para proteger a las personas contra la detención ilegal.
146. En cuanto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se estaba redactando un proyecto de ley de inspección de los lugares de detención. Irlanda también tenía previsto establecer una nueva oficina de inspección de los lugares de detención, como mecanismo nacional unificado de prevención.
147. En 2019, Irlanda ratificó el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo.
148. Las reformas de la legislación electoral en 2016, el Caucus Parlamentario de Mujeres Irlandesas y los caucus locales promovieron la representación de las mujeres en la política.

149. El hacinamiento no constituía actualmente un problema para el sistema penitenciario, que operaba al 88 % de su capacidad. El Servicio de Instituciones Penitenciarias fue proactivo a la hora de responder a la COVID-19 y la práctica del vaciado manual de las instalaciones de saneamiento se había prácticamente eliminado. El centro Dóchas, que albergaba a la mayoría de las reclusas, estaba diseñado específicamente para mujeres, al igual que la prisión de Limerick, que estaría finalizada en 2022.

150. El Sistema de Asistencia Jurídica Civil sería objeto de revisión en 2021, con el fin de proporcionar un servicio flexible con capacidad para responder a las necesidades prioritarias de asistencia letrada de las personas con recursos insuficientes.

151. Irlanda seguiría acogiendo a refugiados del Líbano, la República Árabe Siria y otros países de la región mediterránea y respondiendo a las crisis mundiales asociadas con el asilo.

152. Se estaba empezando a trabajar en las nuevas estrategias que sucederían a las que se aplicaban actualmente en lo relativo a las mujeres y las niñas, la inclusión de los travellers y los romaníes y la integración de los inmigrantes.

153. En respuesta a las preguntas planteadas durante el diálogo, la delegación señaló que el Consejo del Poder Judicial, creado en 2019, posibilitaba la existencia de un poder judicial independiente desde el punto de vista constitucional. Irlanda contaba con un plan nacional de fomento de la inclusión social supervisado por un comité en el que participaban representantes de la sociedad civil. Estaba en curso la aprobación de un proyecto de ley sobre la seguridad en línea y la regulación de los medios de comunicación, que permitiría el nombramiento de un comisionado de seguridad en línea. Irlanda había introducido nueva legislación en materia de violencia doméstica, en la que se tipificaba el delito de control coercitivo. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda vio aumentada su financiación para 2022. Por último, los servicios de aborto continuaron funcionando durante la pandemia.

154. La delegación agradeció a los Estados miembros y observadores el interés mostrado y manifestó que consideraría sus recomendaciones con una mentalidad positiva y abierta. El Gobierno tenía previsto colaborar con la sociedad civil para atender las recomendaciones recibidas.

155. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones formuladas, en los procesos nacionales se contaba con estructuras para asignarlas a los departamentos pertinentes, de cara a su seguimiento. Irlanda prepararía un informe provisional voluntario para finales de 2023 o principios de 2024.

156. La delegación reiteró el compromiso de Irlanda con la promoción y la protección de los derechos humanos y con la elaboración de respuestas a los nuevos retos que surgieran en materia de derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

157. **Irlanda examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

157.1 **Ratificar los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que todavía no sea parte (Zambia);**

157.2 **Adoptar medidas para continuar el proceso de ratificación o adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Paraguay);**

157.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo que respecta al procedimiento de investigación y las comunicaciones interestatales (Finlandia);**

157.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre) (Sudáfrica);**

- 157.5 Concluir los procesos de ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);
- 157.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Bolivariana de Venezuela);
- 157.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Chipre) (Chequia) (República Dominicana) (Francia) (Italia) (Maldivas) (Polonia) (Eslovenia);
- 157.8 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Malawi);
- 157.9 Continuar con las deliberaciones parlamentarias para la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Uruguay);
- 157.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Eslovaquia);
- 157.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada en 2007 (Italia);
- 157.12 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto);
- 157.13 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);
- 157.14 Promover la pronta ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);
- 157.15 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Azerbaiyán);
- 157.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile);
- 157.17 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Níger);
- 157.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);
- 157.19 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);
- 157.20 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);

- 157.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y crear un mecanismo nacional de prevención eficaz e independiente para inspeccionar todos los lugares de detención (Austria);**
- 157.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Afganistán) (Burkina Faso) (Chipre) (Dinamarca) (Francia) (Alemania) (Mauricio) (Sudáfrica) (Suiza);**
- 157.23 **Completar con carácter prioritario el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer sin demora un mecanismo nacional de prevención, como se recomendó anteriormente (Chequia);**
- 157.24 **Finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**
- 157.25 **Seguir esforzándose por adherirse sin demora al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**
- 157.26 **Finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Líbano);**
- 157.27 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención eficaz (Lituania);**
- 157.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y garantizar que las personas con trastornos mentales que se encuentran en prisión tengan acceso a atención psiquiátrica (Noruega);**
- 157.29 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);**
- 157.30 **Adoptar medidas concretas para ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Canadá);**
- 157.31 **Acelerar sus esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);**
- 157.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Croacia) (Francia);**
- 157.33 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Togo);**
- 157.34 **Asignar a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda los recursos presupuestarios y humanos necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones (Zambia);**
- 157.35 **Asignar a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda los recursos presupuestarios y humanos necesarios para el desempeño eficaz de su mandato ampliado (Montenegro);**
- 157.36 **Proporcionar recursos humanos y financieros suficientes a la institución nacional de derechos humanos (Pakistán);**

- 157.37 **Designar un mecanismo nacional de prevención conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Armenia);**
- 157.38 **Considerar la incorporación al derecho interno de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia);**
- 157.39 **Aplicar las medidas legislativas pendientes para la implementación plena de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Australia);**
- 157.40 **Seguir adoptando medidas para incorporar al ordenamiento jurídico interno la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Bahamas);**
- 157.41 **Seguir adoptando medidas para incorporar al ordenamiento jurídico interno la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Brasil);**
- 157.42 **Incorporar al ordenamiento jurídico interno la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Uganda);**
- 157.43 **Continuar los esfuerzos para garantizar la compatibilidad del nuevo código electoral con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ucrania);**
- 157.44 **Incorporar a su legislación nacional la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Iraq);**
- 157.45 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 157.46 **Considerar la ampliación del mandato de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda para incluir la prevención y prohibición de la discriminación racial (Perú);**
- 157.47 **Adaptar su legislación nacional a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Federación de Rusia);**
- 157.48 **Ampliar el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad para incluir la prevención y prohibición de la discriminación racial (Serbia);**
- 157.49 **Adoptar nuevas medidas para incorporar al ordenamiento jurídico interno la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, con miras a colmar las lagunas existentes en el marco institucional y de políticas para cualquier grupo de personas víctima de discriminación racial (Viet Nam);**
- 157.50 **Revisar la ley sobre la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda para ampliar sus competencias a la protección de todos los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);**
- 157.51 **Elaborar un nuevo plan de acción nacional de lucha contra el racismo con recursos, plazos e indicadores claros, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Zambia);**
- 157.52 **Desarrollar medidas legislativas para luchar contra la incitación al odio y la instigación del odio en Internet, así como para combatir la discriminación en el lugar de trabajo (Uzbekistán);**

- 157.53 **Aprobar legislación para prohibir el uso del perfilamiento racial, establecer un mecanismo de denuncia independiente para abordar el establecimiento de perfiles raciales e incorporar las cuestiones relacionadas con dichos perfiles en los programas de capacitación de la policía (Costa Rica);**
- 157.54 **Adoptar nuevas medidas para eliminar el discurso de odio racista y el establecimiento de perfiles raciales (República de Moldova);**
- 157.55 **Proseguir sus esfuerzos para reforzar y aumentar los programas nacionales de inclusión social (Argelia);**
- 157.56 **Intensificar la aplicación de medidas contra la discriminación racial, dirigidas en particular a los afrodescendientes y los integrantes de la comunidad romaní (Argentina);**
- 157.57 **Aplicar políticas eficaces y duraderas de integración para las minorías, los trabajadores migratorios y otros grupos vulnerables a fin de combatir la discriminación contra ellos (Azerbaián);**
- 157.58 **Mejorar la accesibilidad a recursos efectivos contra cualquier forma de discriminación para proteger a los grupos vulnerables frente al discurso de odio y otros delitos de odio (Bahrein);**
- 157.59 **Mejorar las medidas de sensibilización contra el racismo y la xenofobia, en particular en relación con los migrantes y los refugiados (Turkmenistán);**
- 157.60 **Intensificar los esfuerzos, incluidos los mecanismos legislativos, para erradicar el racismo, la discriminación racial y los delitos de odio (Bangladesh);**
- 157.61 **Reforzar las medidas para hacer frente a la discriminación en el lugar de trabajo y a la brecha salarial de género (Bangladesh);**
- 157.62 **Dotarse de nueva legislación acorde con las normas internacionales para combatir el discurso de odio y los delitos de odio, y de un nuevo plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Belarús);**
- 157.63 **Adoptar medidas adicionales para proteger a las comunidades vulnerables de la discriminación racial, en particular la de las instituciones y los funcionarios públicos (Botswana);**
- 157.64 **Garantizar que los casos de delitos de odio racista sean rigurosamente investigados y enjuiciados, que se castigue a los autores y que las víctimas dispongan de recursos efectivos (Uganda);**
- 157.65 **Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir la discriminación racial y la violencia xenófoba (China);**
- 157.66 **Redoblar esfuerzos y aplicar eficazmente medidas para combatir los delitos de odio y el discurso de odio, en particular los cometidos contra migrantes, refugiados y minorías étnicas (Cuba);**
- 157.67 **Elaborar una nueva estrategia y un plan de acción globales para eliminar todo tipo de discriminación por motivos de raza, religión e identidad de género, y garantizar un trato no discriminatorio a todas las comunidades minoritarias de su territorio (República Popular Democrática de Corea);**
- 157.68 **Reforzar su legislación sobre el discurso de odio y los delitos de odio racista, intensificar los esfuerzos para hacer frente a la prevalencia de esos actos y garantizar que se investiguen a fondo tales delitos y se castigue a los autores y que las víctimas dispongan de recursos efectivos (República Popular Democrática de Corea);**
- 157.69 **Seguir adoptando medidas eficaces para combatir todas las formas de discriminación, centrándose en particular en la lucha contra el discurso de odio, la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios, la violencia por motivos raciales y la violencia contra los afrodescendientes (Djibouti);**

- 157.70 **Adoptar medidas para combatir la incitación al odio, el discurso de odio y la discriminación en el trabajo, y elaborar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Ecuador);**
- 157.71 **Realizar investigaciones imparciales e independientes sobre el uso excesivo de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad contra los afrodescendientes (Egipto);**
- 157.72 **Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la discriminación racial y el racismo, entre otras cosas, abordando la prevalencia de los delitos de odio racista, el discurso de odio racista, especialmente en línea, y el establecimiento de perfiles raciales por parte de la policía (Fiji);**
- 157.73 **Intensificar sus esfuerzos para combatir el discurso de odio racista, investigar esos casos y llevar a los autores ante la justicia (Ghana);**
- 157.74 **Finalizar y aplicar plenamente el plan de acción nacional de lucha contra el racismo, sobre la base de los principios de participación, no discriminación, diversidad e interseccionalidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 157.75 **Intensificar sus esfuerzos para combatir la discriminación sistémica y la creciente frecuencia del discurso de odio racista, en particular por parte de políticos, contra los musulmanes, los travellers, los romaníes, los refugiados, las minorías étnicas, los solicitantes de asilo y los migrantes (República Islámica del Irán);**
- 157.76 **Formular las políticas necesarias para impedir que las empresas irlandesas en el extranjero cometan graves abusos contra los derechos humanos de los afrodescendientes y los pueblos indígenas (República Islámica del Irán);**
- 157.77 **Adoptar la definición práctica de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (Israel);**
- 157.78 **Adoptar medidas concretas para combatir el antisemitismo y el discurso de odio a todos los niveles, en línea y en otros contextos (Israel);**
- 157.79 **Aprobar legislación que prohíba las “terapias de conversión” (Israel);**
- 157.80 **Ampliar las protecciones contra la discriminación dirigida a las personas por su identidad de género, la expresión de esta o sus características u orientación sexuales (Estados Unidos de América);**
- 157.81 **Mejorar la aplicación de las leyes contra la discriminación, en particular para proteger el acceso a la vivienda y a la salud de los inmigrantes y de los integrantes de grupos raciales, étnicos y religiosos minoritarios, incluidos los travellers (Estados Unidos de América);**
- 157.82 **Seguir adoptando medidas para eliminar las barreras y los retos estructurales restantes que impiden a las personas LGBTI+ desarrollar su pleno potencial (Malta);**
- 157.83 **Adoptar medidas para prevenir y penar el discurso y los delitos de odio contra las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados, haciendo hincapié en la seguridad en línea y la gobernanza de los medios de comunicación (México);**
- 157.84 **Aprobar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia (Namibia);**
- 157.85 **Modificar la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989 para combatir, prevenir y castigar eficazmente el discurso de odio racista (Namibia);**
- 157.86 **Mantener sus esfuerzos para eliminar la discriminación racial y luchar contra el discurso y otros delitos de odio (Nigeria);**
- 157.87 **Modificar la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989 e incorporar a la legislación nacional las disposiciones de la Convención**

**Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Pakistán);**

157.88 **Acelerar los esfuerzos para ultimar la legislación sobre los delitos de odio y elaborar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo para combatir el discurso de odio, el establecimiento de perfiles raciales y la discriminación (Pakistán);**

157.89 **Reforzar las medidas para combatir el discurso de odio contra los viajeros, los romaníes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes (Perú);**

157.90 **Adoptar medidas adicionales para combatir el racismo, los delitos de odio y el discurso de odio, especialmente contra las minorías étnicas, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad y la formación del personal de las fuerzas del orden (Filipinas)**

157.91 **Poner fin a las prácticas humillantes y discriminatorias de la policía contra los inmigrantes y las minorías prohibiendo los controles basados en la elaboración de perfiles étnicos (República Bolivariana de Venezuela);**

157.92 **Combatir el grave aumento de la discriminación, el racismo, la xenofobia y los delitos de odio contra los migrantes y las minorías étnicas adoptando un plan de acción nacional de lucha contra el racismo dotado de recursos, plazos e indicadores claros (República Bolivariana de Venezuela);**

157.93 **Reforzar las medidas de lucha contra el discurso de odio, también en la esfera virtual (Polonia);**

157.94 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente al discurso de odio racista, sobre todo en Internet, investigar los actos que impliquen tal práctica y tipificarlos como delitos penales, garantizar el enjuiciamiento de los autores y proporcionar recursos efectivos a las víctimas (Qatar);**

157.95 **Reforzar sus políticas y marcos institucionales para lograr un mayor nivel de protección contra el racismo (República de Corea);**

157.96 **Dotarse de legislación que prohíba el establecimiento de perfiles raciales y crear un mecanismo independiente para la presentación y el examen de denuncias relativas a dicha práctica (Federación de Rusia);**

157.97 **Reforzar la legislación sobre el discurso de odio racista y dinamizar sus esfuerzos para combatir su difusión en Internet; garantizar que el proyecto de ley sobre la seguridad en línea y la regulación de los medios de comunicación se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos; y procurar que se apruebe con celeridad (Federación de Rusia);**

157.98 **Investigar los casos de discurso de odio, incluidos los que implican a políticos (Federación de Rusia);**

157.99 **Adoptar medidas concretas sobre el racismo, la discriminación y los delitos raciales, en particular en el mercado laboral, e introducir legislación que prohíba la elaboración de perfiles étnicos por parte de la policía (Sierra Leona);**

157.100 **Desarrollar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo dotado de recursos, plazos e indicadores claros (Sierra Leona);**

157.101 **Reforzar su legislación sobre el racismo a través de medidas como la introducción de leyes y políticas para hacer frente a la prevalencia del discurso de odio, tanto el que se da en línea como en otros medios (Singapur);**

157.102 **Concentrarse especialmente en las formas sutiles de racismo y xenofobia, como la elaboración de perfiles, los prejuicios, el discurso de odio y los estereotipos; en la demografía cada vez más cambiante de Irlanda, también es importante que se evite tolerar la narrativa sobre las formas “aceptadas” de racismo (Eslovaquia);**

- 157.103 Garantizar que los delitos de odio racista, especialmente cuando se cometen en Internet y a través de los medios sociales, sean rigurosamente investigados y enjuiciados, y aprobar disposiciones legislativas que incluyan la motivación racista como circunstancia agravante (España);
- 157.104 Continuar con sus esfuerzos, centrándose en garantizar una estrategia de tolerancia cero contra los incidentes de racismo y discriminación racial (Estado de Palestina);
- 157.105 Redoblar esfuerzos para eliminar todas las formas de racismo y discriminación y garantizar que todas las personas tengan el mismo derecho a ejercer sus libertades fundamentales a la vida, la libertad y la seguridad personal (Timor-Leste);
- 157.106 Reconocer en su legislación nacional el derecho a un medio ambiente saludable, limpio y sostenible (Costa Rica);
- 157.107 Aplicar el Plan de Acción Climática de 2019 y avanzar en el marco de adaptación al cambio climático, especialmente en lo que respecta a la protección que se brindará a los grupos marginados (Bahamas);
- 157.108 Seguir garantizando que los derechos humanos y la protección ambiental se tengan en cuenta en su estrategia de comercio e inversión (Bahamas);
- 157.109 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales participen de manera significativa en la formulación y la aplicación de las políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 157.110 Adoptar medidas eficaces para no contribuir a las gravísimas violaciones de los derechos humanos de las poblaciones objeto de medidas coercitivas unilaterales (República Islámica del Irán);
- 157.111 Continuar con sus esfuerzos para garantizar que las empresas irlandesas en el extranjero no menoscaben el disfrute de los derechos humanos, especialmente en zonas de conflicto, lo que incluye situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 157.112 Adoptar medidas para completar la reforma de las fuerzas del orden, incluido el sistema penitenciario, garantizando la separación de los presos preventivos y los condenados (Uzbekistán);
- 157.113 Adoptar medidas eficaces para evitar el hacinamiento en las prisiones y otras dependencias de detención (Austria);
- 157.114 Reducir el hacinamiento en las cárceles y garantizar que las condiciones de los lugares de detención cumplan las normas internacionales (Belarús);
- 157.115 Velar por que los funcionarios públicos reciban formación sobre las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y sobre la prohibición absoluta de la tortura (Chile);
- 157.116 Adaptar las condiciones de sus prisiones a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Dinamarca);
- 157.117 Reforzar las salvaguardias fundamentales contra la tortura en las prisiones (República Islámica del Irán);
- 157.118 Seguir trabajando para reducir la superpoblación en las cárceles y mejorar las condiciones de los reclusos (Iraq);
- 157.119 Continuar esforzándose por mejorar las condiciones de los lugares de detención, estudiar la aplicación de más medidas no privativas de libertad y velar por que la reclusión en régimen de aislamiento siga siendo una medida de último

recurso, que se imponga durante el período más breve posible y que nunca se aplique a los menores (Luxemburgo);

157.120 Realizar una investigación eficaz de las denuncias de tortura y malos tratos en las instituciones públicas y privadas que proporcionan alojamiento a mujeres, niñas, niños o personas en situación de vulnerabilidad (México);

157.121 Seguir esforzándose por reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de las cárceles, en particular de las mujeres privadas de libertad (Perú);

157.122 Proseguir los esfuerzos para reducir el hacinamiento en las prisiones y mejorar las condiciones en todos los lugares de detención (Qatar);

157.123 Investigar de forma exhaustiva e imparcial todos los casos de abuso de autoridad por parte del personal penitenciario (Federación de Rusia);

157.124 Llevar a cabo un examen exhaustivo e independiente del sistema de asistencia jurídica para causas civiles y garantizar la igualdad de trato ante los tribunales (Belarús);

157.125 Continuar con sus esfuerzos y considerar medidas de reforma relacionadas con el sistema de asistencia jurídica para garantizar la mejora de los programas de asistencia letrada, en particular aquellos dirigidos a los grupos de bajos ingresos (Bhután);

157.126 Ampliar los esfuerzos para aumentar la asistencia jurídica y financiera a fin de que las personas vulnerables, los migrantes y los solicitantes de asilo puedan acceder plenamente a la justicia y de que se aborden sus problemas de bienestar social e igualdad (Camboya);

157.127 Revisar su sistema de asistencia jurídica civil y poner en marcha un mecanismo para garantizar que las personas y los grupos desfavorecidos y marginados se beneficien de un mejor acceso a la justicia, de acuerdo con la meta 16.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

157.128 Eliminar los obstáculos y las restricciones que se oponen a la participación de la sociedad civil, entre otras cosas mediante reformas legislativas (Azerbaiján);

157.129 Mejorar el sistema de selección de centros educativos para proporcionar a los niños y a sus padres una oportunidad real de elegir entre tipos de escolarización y planes de estudio religiosos, multiconfesionales o no confesionales (Chequia);

157.130 Seguir esforzándose por prevenir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Túnez);

157.131 Garantizar los derechos de protección y asistencia reconocidos por ley a todas las víctimas de la trata de personas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, y asegurar una evaluación temprana y sistemática (Costa Rica);

157.132 Adoptar medidas para garantizar la investigación adecuada de los casos de trata de personas y el enjuiciamiento de los autores, así como la prestación de protección jurídica y asistencia a las víctimas (República de Moldova);

157.133 Combatir eficazmente la trata de personas de la que son objeto mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otros propósitos (China);

157.134 Seguir avanzando en el desarrollo y la aplicación de programas y medidas para prevenir y combatir la trata de personas (Colombia);

157.135 Continuar con la aplicación efectiva de la legislación vigente sobre la trata de personas (Georgia);

- 157.136 Desarrollar y aplicar un plan de acción nacional para prevenir y combatir todas las formas modernas de esclavitud en el que se consignent responsabilidades, plazos y un presupuesto, y restablecer una unidad dedicada a la lucha contra la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 157.137 Reforzar las medidas para identificar y ayudar a las víctimas de la trata, en particular a los niños (India);
- 157.138 Adoptar medidas administrativas y legislativas eficaces y urgentes para luchar contra la trata de mujeres y niñas (República Islámica del Irán);
- 157.139 Redoblar esfuerzos para combatir la trata de personas mediante investigaciones rigurosas y, en su caso, enjuiciando y condenando a los autores; abordar las deficiencias sistémicas en la identificación, remisión y asistencia de las víctimas; y proporcionarles alojamiento especializado (Estados Unidos de América);
- 157.140 Aplicar con eficacia la legislación vigente para hacer frente a la trata de personas, en particular garantizando que las investigaciones conexas sean exhaustivas y los enjuiciamientos, eficaces (Malasia);
- 157.141 Seguir esforzándose por reducir los casos de trata de personas, identificando para ello los factores que la propician y adoptando medidas para contrarrestarlos (Uruguay);
- 157.142 Seguir adoptando medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de personas (Nepal);
- 157.143 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de personas, especialmente de grupos vulnerables como las mujeres, los niños y los trabajadores migrantes, y garantizar la prestación de un apoyo adecuado a las víctimas (Filipinas);
- 157.144 Aplicar eficazmente el conjunto de leyes vigentes contra la trata de personas y velar por que las víctimas de la trata reciban una protección y asistencia adecuadas (Singapur);
- 157.145 Seguir reforzando la labor del país en la lucha contra la trata de personas (Sri Lanka);
- 157.146 Reforzar las políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 157.147 Aprobar el Proyecto de Ley sobre Información y Rastreo de Nacimientos y el marco necesario para abordar las cuestiones persistentes relativas a las personas que estuvieron bajo cuidado institucional (Rumania);
- 157.148 Aprobar legislación que aborde el problema del uso indebido de la tecnología (Senegal);
- 157.149 Intensificar los esfuerzos para abordar el problema de la falta de hogar y las deficiencias en el acceso a una vivienda adecuada, en particular para las comunidades de travellers y romaníes (Austria);
- 157.150 Seguir reforzando los mecanismos de consulta, especialmente en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales (Turkmenistán);
- 157.151 Aprobar políticas, programas y legislación eficaces para garantizar la disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para todas las personas (Indonesia);
- 157.152 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la asequibilidad de la vivienda, entre ellas una dotación adecuada de viviendas proporcionadas por el Estado (Malta);
- 157.153 Intensificar los esfuerzos para proporcionar apoyo adicional a las familias en situación de falta de hogar, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 3, 8 y 11 (Paraguay);

- 157.154 Redoblar los esfuerzos para garantizar el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, especialmente para los niños y las personas en situación de vulnerabilidad (Polonia);
- 157.155 Seguir esforzándose para luchar contra la falta de hogar (Portugal);
- 157.156 Continuar abordando el problema de la falta de hogar con un vigor implacable (Eslovaquia);
- 157.157 Elaborar una estrategia nacional de vivienda para impulsar la vivienda asequible y luchar contra la discriminación racial, con especial atención a las necesidades de las comunidades vulnerables, incluidos los travellers, los romaníes, los migrantes y los refugiados (Sudáfrica);
- 157.158 Trabajar para garantizar un nivel de vida adecuado, en particular un acceso equitativo a la salud, la educación y la vivienda, para todas las personas, incluidas las minorías y otras poblaciones vulnerables (Sri Lanka);
- 157.159 Garantizar que las personas sin hogar tengan acceso a un alojamiento de emergencia y a los servicios necesarios (Tailandia);
- 157.160 Garantizar que la revisión trienal de la Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo) de 2018 sea exhaustiva y se centre en proporcionar un marco compatible con los derechos humanos para el aborto, inclusive mediante la identificación y la eliminación de los obstáculos que afectan a los grupos marginados (Austria);
- 157.161 Trabajar para eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud reproductiva (Canadá);
- 157.162 Desarrollar un protocolo de atención de la salud para los niños intersexuales, basado en los derechos humanos, que garantice que los niños y los padres estén informados sobre todas las opciones y que los niños participen en la toma de decisiones, para evitar así someter a los niños intersexuales a intervenciones irreversibles y a procedimientos quirúrgicos innecesarios desde el punto de vista médico (Chile);
- 157.163 Tomar medidas para abordar las necesidades existentes en el ámbito de la atención de la salud inclusiva para todas las personas, incluidas las comunidades marginadas de diversos orígenes étnicos, culturales y religiosos, a través de su Segunda Estrategia Nacional Intercultural de Salud 2018-2023 (República Democrática Popular Lao);
- 157.164 Garantizar que la revisión trienal de la Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo) de 2018 se centre en las formas de ampliar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, tanto en el plano legal como en la práctica (Dinamarca);
- 157.165 Poner en práctica las promesas asumidas con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud reproductiva, mejorar las disposiciones relacionadas con la educación sexual integral y aumentar los compromisos financieros con la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos (Islandia);
- 157.166 Ampliar el acceso al aborto y derogar la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo (Islandia);
- 157.167 Desarrollar un protocolo de atención de la salud para niños intersexuales, basado en derechos, que garantice que los niños y sus padres reciban información sobre todas las opciones y que los niños participen en la adopción de decisiones (Islandia);
- 157.168 Adoptar las medidas necesarias para dotar de recursos suficientes al sistema de atención de la salud, garantizando la disponibilidad de infraestructuras, financiación y personal médico adecuados (Indonesia);

157.169 Aprovechar los pasos dados en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos para eliminar las barreras que aún existen en el acceso a los servicios de aborto legal y seguro y para hacer que, en la práctica, todas las personas tengan acceso a ellos (Países Bajos);

157.170 Poner en práctica el compromiso contraído en Nairobi con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de dar prioridad a la aplicación de la estrategia nacional de salud sexual garantizando que todas las personas tengan acceso a educación e información adecuadas en materia de salud sexual, que se disponga de servicios de salud sexual de alta calidad y que estos sean asequibles, y que se cuente con datos de buena calidad para orientar la prestación de servicios (Panamá);

157.171 Adoptar políticas de salud mental basadas en los derechos humanos que estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y proporcionar servicios comunitarios de salud mental cuyo objetivo sea eliminar la estigmatización, la discriminación y la coacción en el ámbito de la salud mental (Portugal);

157.172 Establecer un plan de acción para garantizar la disponibilidad de servicios de aborto seguro y el acceso a estos (Suiza);

157.173 Dar prioridad al acceso equitativo a las oportunidades de educación de calidad en todos los niveles (Botswana);

157.174 Estudiar la posibilidad de introducir una garantía legislativa de la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria (Ucrania);

157.175 Aplicar plenamente la Ley de Educación de las Personas con Necesidades Educativas Especiales de 2004 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

157.176 Continuar sus esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a Internet y a las tecnologías necesarias para el aprendizaje a distancia, así como para cuidar la salud mental de los niños (Lituania);

157.177 Garantizar el acceso justo e igualitario de todos los niños a una educación de calidad (Qatar);

157.178 Continuar con los esfuerzos realizados para consolidar la igualdad de género y apoyar el empoderamiento de la mujer (Túnez);

157.179 Proseguir el trabajo en favor de la igualdad de oportunidades para la mujer en el mercado laboral y eliminar la brecha salarial de género (República de Moldova);

157.180 Continuar la labor realizada y las medidas adoptadas para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y los niños (Bahrein);

157.181 Continuar reforzando las intervenciones legislativas realizadas para mejorar el disfrute de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, incluidas las mujeres, las niñas y las personas en situación de pobreza (Barbados);

157.182 Poner en práctica los compromisos contraídos en Nairobi con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de seguir concienciando sobre la mutilación genital femenina (Burkina Faso);

157.183 Seguir reforzando la coordinación y proporcionar recursos adecuados para la promoción de los derechos de la mujer en todos los sectores (Uganda);

157.184 Intensificar los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado laboral y propiciar que tengan un mayor acceso a empleos a tiempo completo (Chile);

- 157.185 Incrementar los esfuerzos para eliminar las brechas de género, entre ellas las existentes en términos de representación política y social, y la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Cuba);
- 157.186 Redoblar esfuerzos para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Chipre);
- 157.187 Aplicar medidas adicionales para velar por una mayor igualdad de género y una reducción de la brecha salarial en el empleo (República Dominicana);
- 157.188 Revisar los artículos 40 y 41 de la Constitución irlandesa con el fin de abandonar formulaciones que puedan fomentar la discriminación de género (Alemania);
- 157.189 Adoptar las medidas necesarias para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (India);
- 157.190 Eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mercado laboral (Iraq);
- 157.191 Investigar todas las denuncias de malos tratos a mujeres en las lavanderías de la Magdalena, garantizar la rendición de cuentas de todos los autores y asegurar que todas las víctimas obtengan una reparación (Israel);
- 157.192 Reforzar los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (Japón);
- 157.193 Fomentar las iniciativas de los jóvenes, los proyectos de intercambio internacional y los debates sobre cuestiones de igualdad de género, y garantizar también un apoyo financiero y técnico suficiente (Lituania);
- 157.194 Continuar con las medidas para garantizar el equilibrio de género en la vida política y pública y cerrar la brecha salarial de género (Nepal);
- 157.195 Cambiar la redacción del artículo 41 2) de la Constitución irlandesa para que sea neutro en cuanto al género (Noruega);
- 157.196 Dotarse de políticas públicas para la igualdad sustantiva de género, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, en particular con respecto a la reducción de las disparidades salariales y de representación en los puestos de toma de decisiones entre hombres y mujeres (Paraguay);
- 157.197 Continuar con sus esfuerzos para lograr una mayor igualdad de género, mediante medidas como la revisión del artículo 41 2) de la Constitución irlandesa (República de Corea);
- 157.198 Intensificar los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado laboral y propiciar que tengan un mayor acceso a empleos a tiempo completo (Viet Nam);
- 157.199 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado laboral (España);
- 157.200 Adoptar medidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas (China);
- 157.201 Reforzar las medidas, incluidas las legislativas, para combatir la violencia doméstica y de género (Cuba);
- 157.202 Incorporar en la legislación una definición específica de la violencia doméstica que englobe sus dimensiones psicológicas, emocionales y económicas, tipificarla como delito y brindar protección jurídica contra las nuevas formas de violencia de género (Ecuador);
- 157.203 Completar la aprobación de la tercera estrategia nacional contra la violencia doméstica, sexual y de género (Georgia);

- 157.204 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer (Ghana);**
- 157.205 **Tipificar como delito la violencia doméstica e introducir una definición específica de violencia doméstica y otras formas emergentes de violencia de género (Islandia);**
- 157.206 **Seguir esforzándose por que todas las denuncias de violencia contra la mujer se investiguen rápida y eficazmente, por que se enjuicie a los autores y por que las víctimas dispongan de recursos adecuados (Malasia);**
- 157.207 **Tipificar como delito la violencia doméstica, definiendo claramente ese concepto y otras formas emergentes de violencia de género (Maldivas);**
- 157.208 **Tipificar como delito la violencia doméstica y de pareja y formular políticas públicas para abordar ese problema (México);**
- 157.209 **Tipificar como delito la violencia doméstica e introducir una definición específica de violencia doméstica y otras formas emergentes de violencia de género (Montenegro);**
- 157.210 **Poner fin a los abusos sexuales de niños y mujeres y a la violencia doméstica; ayudar a las víctimas de la trata de personas sin discriminarlas por su situación migratoria (República Bolivariana de Venezuela);**
- 157.211 **Mantener estadísticas claras sobre los casos de violencia doméstica contra la mujer y reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de esos delitos, incluidos los albergues y la prestación de asistencia jurídica (Federación de Rusia);**
- 157.212 **Poner en práctica el compromiso asumido en Nairobi con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo respecto de la modificación de las actitudes sociales hacia la violencia doméstica, sexual y de género, así como de la mejora de la atención y los servicios proporcionados a las víctimas (España);**
- 157.213 **Garantizar que los niños reciban formación sobre los peligros de los espacios en línea e incorporar los marcos jurídicos internacionales sobre el abuso sexual de los niños en línea (Costa Rica);**
- 157.214 **Seguir aplicando la legislación y las políticas existentes, diseñadas para hacer efectivos los derechos y las obligaciones de la Convención de los Derechos del Niño, y tomar debidamente en cuenta dicho instrumento cuando se elaboren nuevas leyes o políticas (Barbados);**
- 157.215 **Adoptar medidas adicionales para promover y proteger los derechos de los niños sin hogar y de aquellos que tienen necesidades especiales, entre otras cosas ofreciendo una mayor flexibilidad en el sistema educativo y haciendo que la prestación de atención de la salud se realice de manera igualitaria y sin discriminación (Camboya);**
- 157.216 **Poner fin a la tortura y a otros tratos crueles o inhumanos infligidos a los niños en los reformatorios y las escuelas industriales gestionados por instituciones religiosas, y enjuiciar y castigar a los autores de esos abusos (República Popular Democrática de Corea);**
- 157.217 **Adoptar medidas adicionales para promover los derechos del niño, especialmente en la respuesta frente a la COVID-19 (Japón);**
- 157.218 **Recopilar datos, investigar con independencia y eficacia todas las denuncias y garantizar que las víctimas obtengan reparación, en los casos de actos de violencia y malos tratos en las escuelas profesionales y los reformatorios católicos, así como en los hogares para madres y bebés y las lavanderías de la Magdalena, bajo administración de la Iglesia Católica (Luxemburgo);**
- 157.219 **Aplicar con eficacia las disposiciones de la Ley de Derecho Penal (Delitos Sexuales) de 2017, modificada en 2019, para prevenir el abuso y la**

explotación sexual de los niños, ayudar a las víctimas y enjuiciar a los autores (Malawi);

157.220 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática (Panamá);

157.221 Cumplir su obligación de esclarecer lo sucedido, impartir justicia y proporcionar una reparación a todos los supervivientes de los abusos y las violaciones de los derechos humanos cometidos en los hogares para madres y bebés, mediante actuaciones como una investigación estatal y el enjuiciamiento de los autores (Panamá);

157.222 Ofrecer una disculpa por las graves violaciones de derechos humanos sufridas por los niños mestizos durante su estancia en instituciones o familias inadecuadas y proporcionarles una reparación justa (República Bolivariana de Venezuela);

157.223 Aplicar la Estrategia de Justicia Juvenil 2021-2027 para ayudar a abordar toda una serie de cuestiones relacionadas con los niños y jóvenes en riesgo de entrar en contacto con el sistema de justicia penal (Rumania);

157.224 Continuar sus esfuerzos para combatir la explotación sexual y el abuso sexual de los niños, incluida la difusión de material que muestra abusos sexuales de niños (Tailandia);

157.225 Finalizar su próxima estrategia de inclusión de la población traveller y romaní con un sólido plan de aplicación y seguimiento (Turquía);

157.226 Garantizar que la nueva estrategia nacional de inclusión de la población traveller y romaní que tiene previsto elaborar el Gobierno de Irlanda dé prioridad a las medidas para combatir el racismo y la discriminación y preservar y desarrollar la cultura y la identidad de los travellers (Australia);

157.227 Adoptar medidas adicionales para lograr que todas las minorías étnicas y los inmigrantes puedan acceder sin discriminación a la vivienda social (Bangladesh);

157.228 Desarrollar programas específicos que aborden las vulnerabilidades de la minoría romaní, así como un mecanismo de seguimiento para la inclusión de ese grupo (Croacia);

157.229 Como se recomendó con anterioridad, introducir una política de integración completa para los travellers, que siguen siendo objeto de discriminación (Chequia);

157.230 Seguir abordando el racismo y la discriminación contra los travellers y los romaníes en el próximo plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Finlandia);

157.231 Adoptar las medidas necesarias para combatir el racismo y la discriminación contra los travellers y la comunidad romaní (India);

157.232 Garantizar que las comunidades vulnerables, incluidos los travellers, los romaníes, los migrantes y los refugiados, tengan pleno acceso a sus derechos y estén activamente informados sobre ellos, por ejemplo en los ámbitos de la educación y el empleo (Países Bajos);

157.233 Proseguir sus esfuerzos para velar por los derechos de los migrantes, luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de la trata (Nigeria);

157.234 Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Traveller y Romaní 2017-2021 para abordar el racismo y la discriminación interseccional que sufren las mujeres travellers y romaníes (Noruega);

- 157.235 Promover la promulgación de leyes que faciliten la integración de los grupos étnicos minoritarios y su inclusión social en Irlanda, de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (Paraguay);
- 157.236 Hacer especial hincapié, al desarrollar la próxima estrategia nacional de inclusión de la población traveller y romaní, en garantizar el acceso a la atención de la salud y en aumentar la participación en la educación superior (República de Corea);
- 157.237 Seguir aplicando la actual Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Traveller y Romaní más allá de 2021, hasta que se formule una nueva estrategia (Rumania);
- 157.238 Garantizar la asignación de recursos adecuados para mejorar la situación de los travellers y los romaníes en materia de empleo (Senegal);
- 157.239 Seguir trabajando para proteger los derechos y velar por la inclusión de las personas con discapacidad (Túnez);
- 157.240 Proseguir sus esfuerzos para eliminar los obstáculos a la educación y el empleo de las personas con discapacidad (Argelia);
- 157.241 Reformar el marco legislativo y de políticas para adecuarlo a las normas necesarias de protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Azerbaiyán);
- 157.242 Proseguir el desarrollo de diversas políticas para asegurar que las personas con discapacidad disfruten plenamente de sus derechos (Turkmenistán);
- 157.243 Considerar la posibilidad de reformar el marco legislativo y de políticas relacionado con las personas con discapacidad con vistas a cumplir plenamente las normas establecidas por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bulgaria);
- 157.244 Mejorar la coordinación y la asignación de recursos para garantizar los derechos de los niños con discapacidad y, en particular, eliminar los obstáculos a los que estos se enfrentan, como los retrasos en la evaluación de sus necesidades y en la prestación de servicios (Bulgaria);
- 157.245 Proseguir la política de consolidación de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas garantizando la inclusión y participación activa de esas personas en la sociedad, y asignar recursos suficientes para ello (Djibouti);
- 157.246 Aprobar reformas legislativas y aplicar políticas acordes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que garanticen la inclusión de esas personas en el mercado laboral (Ecuador);
- 157.247 Proseguir los esfuerzos emprendidos en favor de la inclusión de las personas con discapacidad (Líbano);
- 157.248 Formular una estrategia para abordar la marginación de las personas con discapacidad (Noruega);
- 157.249 Adaptar su legislación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aumentando sus tasas de empleo (República Bolivariana de Venezuela);
- 157.250 Seguir trabajando para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en las decisiones sobre la atención de la salud que reciben, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);

157.251 Cumplir el compromiso del Gobierno de suprimir los centros de prestaciones directas y establecer un nuevo servicio de apoyo en el contexto de la protección internacional, y ponerlo en práctica en el corto plazo (Turquía);

157.252 Adoptar medidas para mejorar la protección de los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo mediante la plena incorporación al derecho interno de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Afganistán);

157.253 Garantizar la protección de los refugiados y los migrantes de acuerdo con las normas internacionales (Belarús);

157.254 Adoptar medidas para garantizar un trato adecuado a los extranjeros y solicitantes de asilo no admitidos, entre ellas el alojamiento en instalaciones adecuadas (Brasil);

157.255 Desarrollar un plan que ponga fin a las “prestaciones directas” a más tardar en 2024 e introduzca de manera oportuna un sistema alternativo para apoyar a quienes buscan protección internacional en Irlanda (Canadá);

157.256 Seguir promoviendo la inclusión social, la igualdad, la diversidad y la participación de los migrantes en la vida económica, social, política y cultural de sus comunidades (República Democrática Popular Lao);

157.257 Adoptar medidas adicionales para proteger y respetar los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares, entre otras cosas sensibilizando a la Administración sobre la importancia de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

157.258 Comprometerse a seguir promoviendo políticas que favorezcan la integración de los migrantes a través de la valoración de su inclusión social, igualdad, diversidad y participación activa en la vida económica y social (Marruecos);

157.259 Esforzarse por establecer un mecanismo eficaz de supervisión del proceso de alojamiento temporal y tratamiento de los migrantes y solicitantes de asilo (Serbia);

157.260 Acabar con el sistema denominado “de prestaciones directas” para los solicitantes de asilo y establecer un mecanismo para el alojamiento, el tratamiento y la recepción de los solicitantes de asilo de acuerdo con las normas regionales e internacionales (Suiza).

158. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Ireland was headed by H.E. Mr. Roderic O’Gorman, TD, Minister for Children, Equality, Disability, Integration and Youth, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Michael Gaffey, Ambassador and Permanent Representative of Ireland to the UN in Geneva;
- Ms. Carol Baxter, Assistant Secretary, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Ms. Laura McGarrigle, Assistant Secretary, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Ms. Jane Ann Duffy, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Mr. Shane O’Connor, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Ms. Una Ní Dhubhghaill, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Mr. Niall Brunell, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Mr. James Gibbs, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Ms. Lara Hynes, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
- Mr. Deaglán O’Briain, Principal Officer, Department of Justice;
- Ms. Mary O’Regan, Principal Officer, Department of Justice;
- Ms. Antoinette Doran, Principal Officer, Department of Justice;
- Mr. Gerry Cunningham, Director, Human Rights Unit, Department of Foreign Affairs;
- Mr. Carl Grainger, Legal Counsellor, Department of Foreign Affairs;
- Ms. Anne Murray, Principal Officer, Department of Education and Skills;
- Ms. Olivia Clarke, Principal Officer, Department of Social Protection;
- Mr. Johnathan Patchell, Principal Officer, Department of Health;
- Mr. Niall McLoughlin, Principal Officer, Department of Environment and Climate Change;
- Mr. Paul Benson, Principal Officer, Department of Housing, Local Government and Heritage;
- Mr. Eamonn Waters, Principal Officer, Department of Housing, Local Government and Heritage;
- Ms. Eimear McDermott, DPR (Human Rights), Permanent Mission of Ireland, Geneva;
- Mr. Anderson Finlay, Deputy Director, Human Right Unit, Department of Foreign Affairs;
- Ms. Aoife O’Brien, Assistant Principal Officer, Department of Health;
- Mr. Adam Monaghan, Assistant Principal Officer, Department of Health;

- Mr. Pat Phelan, Assistant Principal Officer, Department of Enterprise, Trade and Employment;
  - Ms. Janet Lacey, Principal Officer, Department for Children, Equality, Disability, Integration and Youth;
  - Mr. Aongus Horgan, Assistant Principal Officer, Department of Social Protection;
  - Ms. Aoife Daly, Attaché, Permanent Mission of Ireland, Geneva;
  - Ms. Róisín Dunbar, Attaché, Permanent Mission of Ireland, Geneva.
-